

MUNICIPALIDAD**LA CRUZ**

Acta de Sesión Ordinaria # 26-2020, celebrada el día 17 de julio del año 2020,
a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Socorro Díaz Chaves	Presidente Municipal
Julio Cesar Camacho Gallardo	Vicepresidente Municipal
José Manuel Vargas Chaves	Regidor Propietario
Alejandra Chacón Peña	Regidora Propietaria
Juan José Taleno Navarro	Regidor Propietario
Eneas David López Chavarría	Regidor Suplente
Zeneida Pizarro Gómez	Regidora suplente
Fermina Vargas Chavarría	Regidora Suplente
Sebastián Martínez Ibarra	Regidor Suplente
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
Katerine García Carrión	Síndica Propietaria Santa Elena
Luis Ángel Castillo García	Síndico Suplente Santa. Cecilia
Leovigilda Vílchez Tablada	Síndica Supl. en Ejerc. La Garita
Eddie Antonio Selva Alvarado	Síndico Suplente Santa. Elena

Otros funcionarios: Lic. Luis Alonso Alan Corea: Alcalde Municipal de la Cruz,
MSc. Ada Luz Osegueda Peralta: Vicealcaldesa Municipal, Lic. Eladio Bonilla
Morales: Gestor de Tecnología e Información Municipal, y Lic. Carlos Miguel
Duarte Martínez: Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

1.- Revisión y Aprobación acta Anterior: N° 25-2020.

2.- Correspondencia.

3.- Mociones.

1 4.- Asuntos Varios

2

3 5.- Cierre de sesión.

4

5

ARTICULO PRIMERO

6

REVISION Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

7

8 **1.- Acta N° 25-2020 en discusión:**

9

10 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal de la Cruz les
11 manifiesta, muy buenas tardes a todos compañeros y los que nos ven y
12 escucha por transmisión Radio Éxito FM, después de la oración como de
13 costumbre, con el Acta anterior N° 25-2020, si algún compañero tiene alguna
14 objeción que la haga saber, caso contrario la someto a votación, levanten la
15 mano los que estén de acuerdo en aprobación del acta.

16

17 Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta anterior N° 25-
18 2020.

19

20

ARTICULO SEGUNDO

21

CORRESPONDENCIA

22

23 1.- Se conoce documento firmado por el señor Giovanni Guevara Matarrita,
24 vecino del distrito de Santa Cecilia de La Cruz, Guanacaste, de fecha 17 de
25 junio del 2020, en el cual en el cual solicita la intervención de la alcantarilla
26 ubicada en la entrada principal de las oficinas de la supervisión del circuito 05
27 de la Dirección Regional de Educación de Liberia, frente a la plaza de béisbol
28 en Santa Cecilia de La Cruz, Guanacaste.

29

1 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta “propongo
2 que se remita a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Cruz, para
3 que lo estudien, analice, inspeccionen y dictaminen y así tomar la resolución
4 respectiva, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión,
5 levanten la mano los que estén de acuerdo.

6

7 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores

8

9 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante el
10 Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de La Cruz,
11 documento firmado por el señor Geovanni Guevara Matarrita, Vecino del
12 Distrito de Santa Cecilia de La Cruz, Guanacaste, en el cual solicita la
13 intervención de la alcantarilla ubicada en la entrada principal de las oficinas de
14 la supervisión del circuito 05 de la Dirección Regional de Educación de Liberia,
15 frente a la plaza de béisbol en Santa Cecilia de La Cruz, Guanacaste, esto para
16 su estudio, análisis y dictamen sobre su factibilidad, previa inspección, e
17 informe al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME,
18 Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR
19 (Socorro Díaz Cháves, Julio César Camacho Gallardo, Alejandra Daniela
20 Chacón Peña, José Manuel Vargas Cháves y Juan José Taleno Navarro).**

21

22 2.- Se conoce oficio CNVMTS-SC-008-2020, firmado por el señor Minor Murillo
23 Contreras, Coordinador y Patricia Sibaja Arias, Presidente de la Junta
24 Administrativa del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar, Santa Cecilia,
25 La Cruz, Guanacaste, de fecha 17 de junio del 2020, en el cual agradecen la
26 donación instrumentos musicales a dicha institución, ya que los jóvenes podrán
27 expresar y desarrollar sus habilidades artísticas a través de la música.

28

29 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta “esta nota
30 es un agradecimiento, por lo tanto, hay que darle acuse de recibo, levanten la

1 mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispensa de
2 trámite de comisión.

3 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores

4

5 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, brinda acuse de
6 recibo al oficio CNVMTS-SC-008-2020, firmado por el señor Minor Murillo
7 Contreras, Coordinador y Patricia Sibaja Arias, Presidente de la Junta
8 Administrativa del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar, Santa Cecilia,
9 La Cruz, Guanacaste, en el cual agradecen la donación instrumentos musicales
10 a dicha institución, ya que los jóvenes podrán expresar y desarrollar sus
11 habilidades artísticas a través de la música. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN,**
13 **por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho**
14 **Gallardo, Alejandra Daniela Chacón Peña, José Manuel Vargas Chaves y**
15 **Juan José Taleno Navarro).**

16

17 3.- Se conoce oficio DGJM-017-22-06-2020, firmado por la Licda. Lorena
18 Caldera Obregón, Gestora Jurídica Municipal de La Cruz, de fecha 22 de junio
19 del 2020, en el cual da respuesta al acuerdo número 2-2 de la sesión ordinaria
20 31-2019, con relación al posible proceder de donación de terreno Municipal
21 ubicado en barrio Fatima a favor de una organización con fines de lucro bajo la
22 figura de "Profesores Pensionados del MEP".

23

24 Procedi con la investigación (en Departamento de Castastro en la figura del
25 señor Sergio Mora Morales) de la posibilidad de realizar donación del terreno
26 en posesión de la Municipalidad de La Cruz y que se describe así:

27 Terreeno para construir con numero de finca 5-29740-000, situado en el
28 Cantón de La Cruz, provincia de La Cruz, Distrito La Cruz, específicamente en
29 Barrio Fatima, mismo que mide tres mil trescientos metros cuadrados, y colinda

1 al norte: calle publica y otros, al sur: Katherin Darling y otros, este: Celestina
2 Aleman y otros, oeste: Camino José Aleman y otro.

3 **De la investigación se reflejo:**

4 1- El terreno esta fecha se encuentra a nombre del causante Felix Aleman
5 Victor, dueño registral de la finca madre.

6 2- Los tres mil trescientos metros cuadrados que rezan de propiedad,
7 fueron sedidos por concepto del 10% correspondiente a la urbanización
8 realizada, como destino especifico para área de juegos de parte de lo
9 que hoy conocemos como Barrio Fatima.

10 3- El terreno donado jamas fue formalizado a nombre de la Municipalidad
11 de La Cruz por parte del dueño registral y hoy en día se encuentra a
12 nombre del hoy causante Feliz Aleman Victor, quién fuere el dueño de la
13 finca madre, de la que se dio la urbanización o lotificación para
14 viviendas.

15 4- La municipalidad lo tiene como conocido terreno Municipal, mismo que
16 aun no ha sido traspasado en Registro Público a nombre de la
17 Municipalidad, pero es conocido y posesionado como terreno Municipal
18 destinado especificamente para área de juegos por lotificación de Barrio
19 Fatima.

20 **De la posibilidad de sederlo en donación por parte de la Municipalidad a**
21 **un tercero.**

22 1- Al encontrarse el terreno aun a nombre de una pesona física, no es
23 posible que la Municipalidad done o ceda el terreno a un tercero por
24 ninguna de las vías legales que contempla el Código Municipal, siendo
25 que lo que la Municipalidad ostenta es la posesión pública y pacifica de
26 años sobre el terreno aquí analizado.

27 2- La segunda limitante para realizar la donación o ceción del terreno por
28 pate de la Municipalidad a un tercero es la del destino especifico, el de
29 uso para áreas de juegos, única causa por la cual el terreno paso a

1 manos de la Municipalidad, sea este el destino de parque infantil o área
2 de juegos para el sector de Barrio Fátima.

3
4 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta “el
5 documento es claro, no se puede donar porque no está a nombre de la
6 Municipalidad, así que se aprueba el dictamen de la gestora jurídica Municipal,
7 y se les conteste a los maestros pensionados que no se puede, levanten la
8 mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispensa de
9 trámite de comisión.

10
11 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores

12
13 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el oficio
14 DGJM-017-22-06-2020, firmado por la Licda. Lorena Caldera Obregón, Gestora
15 Jurídica Municipal de La Cruz, en relación al posible proceder de donación de
16 terreno Municipal ubicado en Barrio Fátima a favor de la organización con fines
17 de lucro bajo la figura de “Profesores Pensionados del MEP”. Concluyendo,
18 que por motivos de que dicho terreno no eta a nombre de la Municipalidad de
19 La Cruz, Guanacaste, se deniega dicha donación. **ACUERDO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL**
21 **TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
22 **Julio César Camacho Gallardo, Alejandra Daniela Chacón Peña, José**
23 **Manuel Vargas Chaves y Juan José Taleno Navarro).**

24
25 4.- Se conoce oficio UT-I-MLC-096-2020, firmado por la Ing. Karla Larios
26 Guevara, Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de La Cruz,
27 de fecha 17 de junio del 202, en el cual remite la lista de los caminos que se
28 van a intervenir con la Licitación Abreviada N°2020LA-000004-01, para la
29 adquisición de material tipo lastre, siendo estos los siguientes:

COD.	DE:	A:	NOMBRE	Long. Km
5-10-017	Calles Urbanas (Cuadrante)	Cuadrante Colonia Bolaños	C. Colonia Bolaños	1
5-10-025	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Cuadrante Santa Cecilia	Cuadrante Santa Cecilia	1,5
5-10-027	Ent. Camino # 510020)Cruce Huacalito	Ent camino # 009(Junquillal)	Bello Horizonte	2
5-10-044	Ent. Ruta Nac # 938 (La Libertad)	Frente Escuela San Fernando	San Fernando	2,5
5-10-066	Ent Camino #029) Cuesta Los Palmares	Ent Camino # 510019) El Cruce	E. Palmares-Caoba	1,56
5-10-080	Ent Ruta Nac # 170 (El Guácimo)	Ent Ruta Nac # 170) Quebrada Armenia	Armenia(San Pablo	2,9
5-10-089	Calles Urbanas (Cuadrante)	Barrio Las Flores	Cuad. Barrio Las Flores	0,8
5-10-090	Ent Camino # 510042) Oro Verde	Ent C. # 005 y C. # 016) Guapinol	Oro Verde- Guapinol	3,3

1

2

3

4 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta “que se le
5 dé visto bueno al informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y que
6 se pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo de su competencia,
7 ya que ellos pidieron este informe, que sea firme, definitivo y se dispensa de
8 trámite de comisión, levanten la mano los que estén de acuerdo.

9

10 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores

11

12 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede visto
13 bueno al oficio UT-I-MLC-096-2020, firmado por la Ing. Karla Larios Guevara,
14 Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de La Cruz, en el cual
15 remite la lista de los caminos que se van a intervenir con la Licitación Abreviada
16 N°2020LA-000004-01, para la adquisición de material tipo lastre, así mismo, se
17 remite ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de La Cruz, para
18 lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME,**
19 **Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR**
20 **(Socorro Díaz Cháves, Julio César Camacho Gallardo, Alejandra Daniela**
21 **Chacón Peña, José Manuel Vargas Cháves y Juan José Taleno Navarro).**

22

23 5.- Se conoce oficio FMG-080-2020, firmado por la Licda. Viviana Álvarez
24 Barquero, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de
25 Guanacaste, de fecha 15 de julio del 2020, en el cual remite cuadro de
26 reducciones que tendrían las Municipalidades de Guanacaste de todas las
27 transferencias por ley que reciben. Para un total de reducción para la
28 Municipalidad de La Cruz de ¢951.155.269,00 (novecientos cincuenta y un
29 millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve colones), por
30 concepto de:

- 1 Ley 9154: Puestos Fronterizos, la suma de ¢147.000.000,00.
2 Ley 9156: Impuesto de Salida D.U.Q., la suma de ¢23.500.000,00.
3 Ley 8114: Impuesto a los Combustibles: la suma de ¢316.256.909,00.
4 Ley 9154: Puestos Fronterizos, la suma de ¢341.200.000,00.
5 Ley 9156: Impuesto de Salida D.U.Q., la suma de ¢15.900.000,00.
6 Ley 8114: Impuesto a los combustibles, la suma de ¢107.298.360,00.
7 Para un total de ¢951.155.269,00 (novecientos cincuenta y un millones ciento
8 cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve colones).

9

10 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta
11 “Compañeros mi posición es que no debemos aceptar esa disminución de
12 recursos que está haciendo el Gobierno, a la Municipalidad de la Cruz, y pienso
13 que se le debe de pasar al señor Alcalde para que se pronuncie ante la
14 Asamblea Legislativa que no se rebaje, y que se le pida apoyo a la Federación
15 de Municipalidades de Guanacaste, intercedan ante la Asamblea Legislativa.

16

17 La señora Alejandra Chacón Peña, Regidora Propietaria les dice “Buenas
18 tardes compañeros regidores, señor Alcalde, Vicealcaldesa, a toda la audiencia
19 que nos sigue por Radio Éxitos FM, con este recorte que están haciendo es un
20 debilitamiento a la Gestión de la Municipalidad de la Cruz, es un debilitamiento
21 a los proyectos, reconozco que se necesitan recursos para el Bono Proteger,
22 pero la Cruz necesita, estoy de acuerdo con lo que dice doña Socorro Díaz,
23 pero como Concejo Municipal debemos pronunciarnos al respecto con un
24 acuerdo.

25

26 El señor Lic. Luis Alonso Alan Core4a, Alcalde Municipal de la Cruz les dice”
27 Buenas tardes señores regidores, síndicos, señora Vicealcaldesa, señor
28 Secretario, funcionario Eladio Bonilla, a Wilberth Sequeira de Radio Éxitos FM,
29 y un abrazo a todos los vecinos que nos escuchan por Radio Éxitos FM,
30 agradezco a la señora Presidente Municipal por esa oración de reflexión para

1 mejorar y agradecer a la vida, bien lo plantean la señora Presidente Municipal y
2 Alejandra Chacón, no solo es a la Municipalidad de la Cruz que le rebajan sino
3 a los vecinos y la realidad es que debemos luchar día a día pero esta solución
4 que toman sin el menor estudio, fácilmente se propone rebajar a las
5 Municipalidades de Guanacaste, son las más castigadas y otros Cantones del
6 País viven como países desarrollados en la Meseta Central, con todas las
7 calles pavimentadas y no las tocan, en la Cruz la red vial la mayoría es de
8 lastre y tierra y en la meseta Central 100% pavimento, esta propuesta no tiene
9 sentido y esta política centralista nos afecta y como Cantón no copiemos lo
10 mismo, debemos descentralizar y tomar acciones, comparto con los
11 compañeros, es un duro golpe para los vecinos del Cantón, los más
12 perjudicados son los Concejos de Distrito y que ese mal trato no vaya en esa
13 dirección, y no es de recibo.

14

15 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta, entonces
16 que el Concejo Municipal se pronuncien contra de esta disminución de recursos
17 a la Municipalidad, también que se le pida el apoyo a la Federación de
18 Municipalidades de Guanacaste y ante las Municipalidades del País en solicitud
19 de apoyo, que el señor Secretario nos ayude en la redacción, levanten la mano
20 los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de
21 comisión.

22

23 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores
24 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, se opone
25 rotundamente a que se apruebe el Presupuesto Extraordinario propuesto por el
26 Gobierno de la República, donde se le están disminuyendo a la Municipalidad
27 de La Cruz, Guanacaste, la suma de ¢951.155.269,00 (novecientos cincuenta y
28 un millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve colones),
29 por concepto de:

30 Ley 9154: Puestos Fronterizos, la suma de ¢147.000.000,00.

1 Ley 9156: Impuesto de Salida D.U.Q., la suma de ¢23.500.000,00.
2 Ley 8114: Impuesto a los Combustibles: la suma de ¢316.256.909,00.
3 Ley 9154: Puestos Fronterizos, la suma de ¢341.200.000,00.
4 Ley 9156: Impuesto de Salida D.U.Q., la suma de ¢15.900.000,00.
5 Ley 8114: Impuesto a los combustibles, la suma de ¢107.298.360,00.
6 Para un total de ¢951.155.269,00 (novecientos cincuenta y un millones ciento
7 cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve colones). Por motivos que
8 dichos ingresos son vitales y prioritarios para satisfacer las necesidades de la
9 Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, en los servicios que presta, lo que
10 vendría a entorpecer la labor municipal.
11 Por lo tanto, se le solicita a los señores diputados de la Asamblea Legislativa,
12 el apoyo incondicional para la no aprobación respectiva. A la Federación de
13 Municipalidades de Guanacaste, se le solicita el apoyo incondicional para que
14 intercedan también ante los señores diputados. De igual manera a las 81
15 Municipalidades del País. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN**
16 **FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A**
17 **FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Alejandra**
18 **Daniela Chacón Peña, José Manuel Vargas Chaves y Juan José Taleno**
19 **Navarro).**

20

21 6.- Se conoce oficio DPD-ZMT-435-2020, firmado por el Arq. Luis Guillermo
22 Miranda Aguilar, Coordinador Unidad de inspección ZMT y Arq. Antonio Farah
23 Matarrita, Jefe de Planeamiento Turístico del Instituto Costarricense de
24 Turismo, de fecha 16 de julio del 2020, en el cual solicitan información acerca
25 de compromisos contractuales que hayan sido incumplidos por concesiones de
26 la Zona Marítimo Terrestre de su jurisdicción.

27

28 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta “que se le
29 remita al Departamento de zona marítimo terrestre, para que cumpla con lo

1 solicitado, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo
2 y se dispensa de trámite de comisión.

3

4 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores

5

6 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite al
7 Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, oficio DPD-
8 ZMT-435-2020, firmado por el Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar, Coordinador
9 Unidad de inspección ZMT y Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe de
10 Planeamiento Turístico del Instituto Costarricense de Turismo, en el cual
11 solicitan información acerca de compromisos contractuales que hayan sido
12 incumplidos por concesiones de la Zona Marítimo Terrestre de su jurisdicción,
13 esto con el fin de que se proceda con lo que se solicita. **ACUERDO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL**
15 **TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
16 **Julio César Camacho Gallardo, Alejandra Daniela Chacón Peña, José**
17 **Manuel Vargas Chaves y Juan José Taleno Navarro).**

18

19 7.- Se conoce oficio G-1332-2020, firmado por el señor Alberto López Chaves,
20 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, de fecha 16 de julio del
21 2020, en el cual solicita cumplir con las observaciones de los informes técnicos
22 DPD-ZMT-365-2020 y el informe legal AL-TA-0738-2020, para el trámite de
23 prórroga de concesión de Villa Carnaval S.A, a fin de que se cumpla con lo
24 solicitado, esto en plazo de 20 día hábiles, caso contrario se procederá a
25 denegar el trámite y hacer la devolución del expediente y la Municipalidad
26 deberá hacer una nueva gestión.

27

28 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta “propongo
29 que se remita ante el Departamento de zona marítimo terrestre, para que
30 cumpla con lo solicitado, con las observaciones que pide la Gerencia del ICT, y

1 en el tiempo de Ley, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firme,
2 definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

3

4 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores

5

6 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite al
7 Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, oficio G-1332-
8 2020, firmado por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto
9 Costarricense de Turismo, en el cual solicita cumplir con lo solicitado en los
10 informes en el trámite de prórroga de concesión de Villa Carnaval S.A., esto
11 con el fin de que se cumpla con lo solicitado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN,**
13 **por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho**
14 **Gallardo, Alejandra Daniela Chacón Peña, José Manuel Vargas Chaves y**
15 **Juan José Taleno Navarro).**

16

17 8.- Se conoce oficio ACG-DIR-237-2020, firmado por el señor Alejandro Masis
18 Cuevillas, Director Regional del Área de Conservación Guanacaste, de fecha
19 15 de julio del 2020, en el cual brinda respuesta acuerdo # 2-8, de la Sesión
20 Ordinaria # 21-2019, en relación a la rectificación de certificación de Patrimonio
21 Natural del Estado de las concesiones otorgadas a las compañías: Guágula
22 Uno S.A, cédula jurídica 3-101-193438, Guágula Dos S.A, cédula Jurídica 3-
23 101-193439, Guágula Tres, S.A, cédula jurídica 3-101-193440, Guágula
24 Cuatro, cédula jurídica 3-101-193441, Guágula Cinco, S.A, cédula jurídica 3-
25 101-193442, Guágula Seis, S.A, cédula jurídica 3-101-193443, Guágula Siete,
26 cédula jurídica 3-101-193444, Guágula Ocho S.A, cédula jurídica 3-101-193445
27 y Guágula Nueve, S.A, cédula jurídica 3-101-193446, representadas por
28 presentado por el señor Rodrigo Alberto Carranza Ulloa, Apoderado
29 generalísimo sin límite de suma, por lo que remite Informe Técnico ACG-

1 DRFVS-IT-005-2020, elaborado por Francisco Ramírez Noguera, Jefe, Director
2 de Recursos Forestales y Vida Silvestre, para lo que corresponda.

3

4 El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz les
5 manifiesta” es importante que el Concejo Municipal y la Comisión de la Zona
6 Marítimo Terrestre realicen una gira por la zona marítimo de este Cantón y
7 conozcan en el sitio la realidad, tenemos una zona costera de 143 kilómetros
8 de playa y 122 Kms son de área protegida, es una cantidad significativa, darle
9 gracias a Dios que a este Cantón lo tiene protegido, el 60% lo tiene en
10 Patrimonio Natural del Estado, que no se puede concesionar, ni desarrollar,
11 que nos limita y el punto importante es que hay una Ley y hay que ser
12 cuidadoso, es importante tener un buen criterio para tomar la decisión
13 correcta, el área concesionable es muy poca, tenemos 68 kms de frontera con
14 Nicaragua y se creó 2 kms de cordón fronterizo, que es de Vida Silvestre, es
15 una zona abandonada y en un refugio, no hay preocupación para mejorarla y
16 para ciento de familias que necesitan tener sus documentos formales para ser
17 objeto de préstamos, bonos y demás, les pido que caminemos por esa zona, ir
18 al campo, hacer una inspección y que se conozca bien la realidad, no es lo
19 mismo estar aquí que en el campo.

20

21 La señora Alejandra Chacón Peña, Regidora Propietaria les manifiesta
22 “debemos aportar como Concejo y para la Comisión de Zona Marítimo
23 Terrestre también, yo le solicité al señor Auditor Municipal un informe y me dice
24 que las concesiones están en manos de pocas personas, vean ese documento
25 de las Guágulas, son 9 en total y un mismo dueño, debemos reservar,
26 tenemos que hacer proyectos sostenibles y que ayude a nuestros vecinos,
27 con mano de obra, hay países que tienen áreas protegidas que se desarrollan,
28 me dicen que las Instituciones tienen recursos para desarrollar, es importante
29 tener presente hacer proyectos que beneficien a nuestros v vecinos, eso de los

1 2 kms fronterizos está en estudio que hizo el INDER, es de oportunidad de
2 generar el uso del suelo y aprovecharlo.

3
4 El señor Juan José Taleno Navarro, Regidor Propietario les dice” hay muchas
5 cosas que debemos analizar con mucho cuidado, no estoy en contra pero hay
6 un desbalance en la zona marítimo que nos está llevando a la pobreza con eso
7 de las áreas protegidas y que pueden ser desarrolladas, debe haber un tanto
8 por ciento parecido, equilibrado, la Cruz tiene poco terreno en zona marítimo
9 terrestre para desarrollar, debemos darle cabida al desarrollo, tenemos que
10 tener equilibrio y tener el impacto al desarrollo.

11
12 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta “en esto
13 es nada más de montar proyectos, pero en el caso que tratamos propongo
14 darle aprobación al oficio que envía el Área de Conservación Guanacaste y que
15 se aplique lo que dice la Procuraduría General de la República en su Dictamen
16 C-297-2004 del 19 de octubre del 2004, se mantiene lo que dice el ACG.,
17 levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se
18 dispensa de trámite de comisión.

19
20 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

21
22 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el oficio
23 ACG-DIR-237-2020, firmado por el señor Alejandro Masis Cuevillas, Director
24 Regional del Área de Conservación Guanacaste, en el cual brinda respuesta al
25 acuerdo #2-8 de la Sesión Ordinaria #21-2019, sobre rectificación de
26 certificación de Patrimonio Natural del Estado de las concesiones otorgadas a
27 las compañías: Guágula Uno S.A, cédula jurídica 3-101-193438, Guágula Dos
28 S.A, cédula Jurídica 3-101-193439, Guágula Tres, S.A, cédula jurídica 3-101-
29 193440, Guágula Cuatro, cédula jurídica 3-101-193441, Guágula Cinco, S.A,
30 cédula jurídica 3-101-193442, Guágula Seis, S.A, cédula jurídica 3-101-

1 193443, Guágula Siete, cédula jurídica 3-101-193444, Guágula Ocho S.A,
2 cédula jurídica 3-101-193445 y Guágula Nueve, S.A, cédula jurídica 3-101-
3 193446, representadas por presentado por el señor Rodrigo Alberto Carranza
4 Ulloa, Apoderado generalísimo sin límite de suma, por lo que según dicho oficio
5 se mantiene el Patrimonio Natural del Estado y se deniega dicha rectificación y
6 se aplica lo dispuesto por la Procuraduría General de la República mediante
7 pronunciamiento C-297-2004, del 19 de octubre del 2004. **ACUERDO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL**
9 **TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
10 **Julio César Camacho Gallardo, Alejandra Daniela Chacón Peña, José**
11 **Manuel Vargas Chaves y Juan José Taleno Navarro).**

12 9.- Se conoce documento firmado por la Licda. Hellen Trejos Rodríguez,
13 Coordinadora Territorial, Región Chorotega del Instituto de Formación y
14 Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia,
15 de fecha 16 de julio del 2020, en el cual hace la invitación del curso
16 “Introducción a la gestión pública en Latinoamérica” realizada por el Instituto de
17 Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad
18 Estatal a Distancia, el cual inicia el 20 de julio del 2020, en modalidad virtual,
19 abierto y totalmente gratuito.

20

21 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta “si algún
22 compañero desea participar en este curso, es gratuito, nada más coordina con
23 el señor Secretario Municipal, le damos un acuse de recibo a la invitación, que
24 sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

25

26 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

27

28 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, brinda acuse de
29 recibo a la invitación del curso “Introducción a la gestión pública en
30 Latinoamérica” realizada por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal

1 y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, el cual inicia el 20 de
2 julio del 2020, en modalidad virtual, abierto y totalmente gratuito. **ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL**
4 **TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
5 **Julio César Camacho Gallardo, Alejandra Daniela Chacón Peña, José**
6 **Manuel Vargas Chaves y Juan José Taleno Navarro).**

7

8 10.- Se conoce oficio MLC-ALC-87-2020, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán
9 Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 16 de julio del 2020, en el cual
10 solicita que al acuerdo #3-2B, de la Sesión Ordinaria #48-2018, del 06 de
11 diciembre del 2018, en relación al proyecto de resolución dictado por la
12 Alcaldía Municipal de La Cruz, en que recomienda aprobar la unificación
13 solicitada por **Plateado y Dorado de Noche en Forum Limitada** cédula
14 jurídica 3-102-425942, se le agregue “cesión, unificación y ampliación de
15 concesiones”, ya que por un error material se omitió consignar la palabra
16 “cesión”.

17

18 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta “levanten
19 la mano los que estén de acuerdo que se le agregue a la resolución la palabra
20 Cesión que por error se obvió, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite
21 de comisión.

22

23 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

24

25 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba que al
26 acuerdo #3-2B, de la Sesión Ordinaria #48-2018, del 06 de diciembre del 2018,
27 en relación al proyecto de resolución dictado por la Alcaldía Municipal de La
28 Cruz, en que recomienda aprobar la unificación solicitada por **Plateado y**
29 **Dorado de Noche en Forum Limitada** cédula jurídica 3-102-425942, se le
30 agregue “cesión, unificación y ampliación de concesiones”, ya que por un error

1 material se omitió consignar la palabra “cesión. **ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL**
3 **TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
4 **Julio César Camacho Gallardo, Alejandra Daniela Chacón Peña, José**
5 **Manuel Vargas Chaves y Juan José Taleno Navarro).**

6

7 11.- Se conoce oficio MLC-ZMT-88-2020, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán
8 Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 16 de julio del 2020, en el cual
9 en acatamiento a lo establecido en el artículo cuarenta y dos del Reglamento a
10 la Ley sesenta cuarenta y tres, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre,
11 Reglamento 7841, y Manual para el trámite de concesión de la Zona Marítimo
12 Terrestre, capítulo VIII, publicado en el diario oficial La Gaceta número
13 doscientos diecisiete, el día lunes diez de noviembre de dos mil ocho; me
14 permito someter a consideración del Concejo Municipal, expediente N° SOL-
15 01-2020, que contiene **SOLICITUD DE CESION Y UNIFICACIÓN DE**
16 **CONCESIONES**, presentada por la empresa **ECOLOGÍA ITA MARA** , cédula
17 jurídica número tres- uno cero uno- dos cuatro seis ocho seis seis (**3-101-**
18 **246866**), representada por su Apoderado Especial, **CARLOS JOSÉ MARÍA**
19 **HERNÁNDEZ GARCÍA**, de nacionalidad mexicana, mayor, casado, empresario,
20 vecino de Escazú, San José, con cédula de residencia de Costa Rica número
21 uno cuatro ocho cuatro cero cero uno siete siete nueve cero cinco
22 **(148400177905)**. Misma que se detalla a continuación:

23

24

ANTECEDENTES

25

26 **I.** Que existe concesión debidamente aprobada por La Municipalidad de La
27 Cruz, a nombre de **Inmobiliaria Hacienda Arrecife Blanco S.A**, con cédula
28 jurídica número tres- ciento uno- trescientos noventa mil seiscientos noventa y
29 nueve (3-101-390699) e inscrita ante el Registro Nacional de Concesiones bajo
30 el número de folio real **5-2409-Z-000**, con un área **de diecisiete mil noventa**

1 **y cuatro** metros cuadrados (**17,094 m²**), según plano catastrado número G-un
2 millón trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y tres -dos mil nueve (**G-**
3 **1340843-2009**), para uso de protección y campamento, otorgada por 20 años,
4 dando inicio el 08 de setiembre de 2008, y finalizando el 08 de setiembre de
5 2028.

6
7 **II.** Que existe concesión debidamente aprobada por la Municipalidad de La
8 Cruz, a nombre de **Cabo Verde Pontevedra S.A.**, con cédula jurídica número
9 tres-ciento uno-trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres (**3-**
10 **101-349243**), e inscrita ante el Registro Nacional de concesiones bajo el
11 número de folio real número **5-1438-Z-000**, con un área de mil ochocientos
12 ochenta y nueve metros con nueve decímetros cuadrados (**1,889.09 m²**), según
13 plano catastrado número G-cero novecientos dieciséis mil cuatrocientos
14 setenta y nueve-dos mil cuatro(**G-0916479-2004**), para uso habitacional,
15 otorgada por 20 años, dando inicio el 30 de Julio del 2004, y finalizando el 30
16 de julio de 2024.

17
18 **III.** Que existe concesión debidamente aprobada por la Municipalidad de La
19 Cruz, a nombre **Hacienda El Cortijo Español S.A.**, con cédula jurídica número
20 tres-ciento uno-doscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco (**3-**
21 **101-282595**), e inscrita ante el Registro Nacional de concesiones bajo el
22 número de folio real número **5-1398-Z-000**, con un área de mil seiscientos
23 cuarenta metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1640.44 m²),
24 según plano catastrado número G-cero novecientos dieciséis mil cuatrocientos
25 ochenta y uno- dos mil cuatro(**G-0916481-2004**), para uso habitacional,
26 otorgada por 20 años, dando inicio el 30 de Julio del 2004, y finalizando el 30
27 de julio de 2024.

28
29 **IV.** Que existe concesión debidamente aprobada por la Municipalidad de La
30 Cruz, a nombre **de Ecología Ita Mara S.A.**, con cédula jurídica número tres-

1 ciento uno-doscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y seis (**3-101-**
2 **246866**), e inscrita ante el Registro Nacional de concesiones bajo el número de
3 folio real número 5-1373-Z-000, con un área de treinta mil seiscientos treinta y
4 ocho metros con tres decímetros cuadrados (**30,638.03 m²**), según plano
5 catastrado número G-cero novecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y
6 ocho- dos mil cuatro(**G-0916478-2004**), para uso de alojamiento Turístico,
7 otorgada por 20 años, dando inicio el 05 de febrero del 2004, y finalizando el
8 05 de febrero de 2024.

9

10 **V.** Que las concesiones supra citadas, fueron aprobadas conforme el Plan
11 Regulador Playa El Jobo, aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo
12 en la Sesión Ordinaria N° 5057, artículo 5, inciso XVI, del dieciocho de
13 setiembre de dos mil (**18 de setiembre de 2000**), por el Instituto Nacional de
14 Vivienda y Urbanismo mediante el oficio PU-C-PT-214-2000, del dos de
15 octubre de dos mil (**02 de octubre de dos mil**), y adoptado por la
16 Municipalidad de La Cruz, en la Sesión Ordinaria N° 44-2000, acuerdo 3-11, del
17 ocho de diciembre de dos mil (**08 de diciembre de 2000**), y publicado en el
18 diario oficial La Gaceta número seis (**6**), del nueve de enero de dos mil uno (**09**
19 **de enero de 2001**).

20

21 **VI.** Que el diecinueve de febrero de dos mil veinte (**19 de febrero del**
22 **2020**), la empresa Ecología Ita Mara S.A , manifiesta su deseo de ajustarse a
23 las necesidades actuales del desarrollo turístico de este sector Costero, y al
24 Plan Regulador Integral Sector Costero Acantilados al Norte de Playa Jobo –
25 Punta Manzanillo, por eso solicitó la autorización para que la empresa
26 **Inmobiliaria Hacienda Arrecife Blanco S.A.** le cediera parcialmente su
27 concesión, específicamente por un área de 8,539.26 m², y la cesión total de las
28 concesiones a nombre de **Cabo Verde Pontevedra S.A.** y **Hacienda El**
29 **Cortijo Español S.A.**, para unificarlas con la concesión de Ecología Ita Mara
30 S.A, y se incorporen los terrenos que eran vialidad en el anterior Plan

1 Regulador, denominado Plan Regulador Playa El Jobo, con área final que
 2 tendrá esta concesión será de cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho
 3 metros cuadrados (51,248 m²), como se detalla en el siguiente cuadro:

	Folio Real	Área	Concesionario
Finca completa	5-1373-Z-000	30,638.03 m ²	ECOLOGIA ITA MARA S.A
Finca Completa	5-1398-Z-000	1,640.44 m ²	HACIENDA EL CORTIJO ESPAÑOL S.A
Finca Completa	5-1438-Z-000	1,889.09 m ²	CABO VERDE PONTEVEDRA S.A
Parte de la finca	5-2409-Z-000	8,539.26 m ²	INMOBILIARIA HACIENDA ARRECIFE BLANCO S.A
De la Administración Municipal		8,541.18 m ²	Administración Municipal, antes vialidad
	Total	51,248 m²	

RESULTANDO

18 **I.** Que visto el expediente de solicitud de cesión y unificación de las
 19 concesiones presentado por la empresa, **ECOLOGÍA ITA MARA**, cédula
 20 jurídica número tres- uno cero uno- dos cuatro seis ocho seis seis (**3-101-**
 21 **246866**), representada por su Apoderado Especial, Carlos José María
 22 Hernández García, de nacionalidad mexicana, mayor, casado, empresario,
 23 vecino de Escazú, San José, con cédula de residencia de Costa Rica número
 24 uno cuatro ocho cuatro cero cero uno siete siete nueve cero cinco
 25 (**148400177905**). El citado terreno se localiza en Playa El Jobo, distrito La
 26 Cruz, cantón La Cruz, Provincia Guanacaste, mide treinta mil seiscientos
 27 treinta y ocho metros con tres decímetros cuadrados (**30,638.03 m²**), según
 28 plano catastrado número G-cero novecientos dieciséis mil cuatrocientos
 29 setenta y ocho- dos mil cuatro (**G-0916478-2004**).

1 **II.** Que consta en el expediente autorización de cesión de derechos de la
2 concesión 5-1438-Z-000 por un área de 1.889,09 m² inscrita a nombre de
3 **Cabo Verde Pontevedra, S.A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-
4 trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres (**3-101-349243**),
5 firmada por su Apoderado Especial, Carlos José María Hernández García, de
6 nacionalidad mexicana, mayor, casado, empresario, vecino de Escazú, San
7 José, con cédula de residencia de Costa Rica número uno cuatro ocho cuatro
8 cero cero uno siete siete nueve cero cinco (**148400177905**) para unificarse a
9 la concesión número 5-1373-Z-000 inscrita a nombre de Ecología Ita Mara,
10 S.A. cédula jurídica número tres- uno cero uno- dos cuatro seis ocho seis
11 seis (**3-101-246866**).

12

13 **III.** Que consta en el expediente autorización de cesión de derechos de la
14 concesión 5-2409-Z-000 por un área de 8.539,26 m² inscrita a nombre de
15 **Inmobiliaria Hacienda Arrecife Blanco S.A.**, con cédula jurídica número tres-
16 ciento uno- trescientos noventa mil seiscientos noventa y nueve (3-101-
17 390699), firmada por su Apoderado Especial, Carlos José María Hernández
18 García, de nacionalidad mexicana, mayor, casado, empresario, vecino de
19 Escazú, San José, con cédula de residencia de Costa Rica número uno
20 cuatro ocho cuatro cero cero uno siete siete nueve cero cinco
21 (**148400177905**) para unificarse a la concesión número 5-1373-Z-000 inscrita
22 a nombre de Ecología Ita Mara, S.A. cédula jurídica número tres- uno cero
23 uno- dos cuatro seis ocho seis seis (**3-101-246866**).

24

25 **IV.** Que consta en el expediente autorización de cesión de derechos de la
26 concesión 5-1398-Z-000 por un área de 1.640,44 m² inscrita a nombre de
27 **Hacienda El Cortijo Español S.A.**, con cédula jurídica número tres-ciento
28 uno-doscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco (**3-101-282595**),
29 firmada por su Apoderado Especial, Carlos José María Hernández García, de
30 nacionalidad mexicana, mayor, casado, empresario, vecino de Escazú, San

1 José, con cédula de residencia de Costa Rica número uno cuatro ocho cuatro
2 cero cero uno siete siete nueve cero cinco (**148400177905**) para unificarse a
3 la concesión número 5-1373-Z-000 inscrita a nombre de Ecología Ita Mara,
4 S.A. cédula jurídica número tres- uno cero uno- dos cuatro seis ocho seis
5 seis (**3-101-246866**).

6
7 **V.** Que todas las concesiones se ajustan al uso del Plan Regulador
8 vigente, el cual se denomina Plan Regulador Integral Sector Costero
9 Acantilados al Norte de Playa Jobo – Punta Manzanillo, el cual es del TAP-
10 BD, uso específico hotel y PA uso específico senderos.

11
12 **VI.** Que existe un Plan Regulador Integral vigente para la Zona Marítimo
13 Terrestre de Playa El Jobo, el cual fue debidamente aprobado, según lo
14 dispuesto en la Ley sesenta cuarenta y tres, y su respectivo Reglamento; por
15 la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, a través de sesión
16 ordinaria número cinco mil novecientos veintitrés (**5923**), artículo cinco, inciso
17 tres, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis (**14 de marzo de 2016**);
18 por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante el oficio C-
19 UCTOOT-21-03-2016, del primero de abril de dos mil dieciséis (**1 de abril de**
20 **2016**), adoptado por la Municipalidad, en sesión ordinaria número 12-2016,
21 acuerdo III.10, del siete de abril de dos mil dieciséis (**7 de abril de 2016**), y
22 publicado en el diario oficial La Gaceta Alcance Digital número setenta y uno
23 (**71**), de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis (**9 de mayo de 2016**).

24
25 **VII.** Que el Plan Regulador incorporó la certificación de Patrimonio Natural
26 del Estado, que para el caso que nos ocupa corresponde a la certificación
27 número ACG-OSRL-ZMT-001-2008 y está Municipalidad comprobó que la
28 parcela que se solicitó en concesión no tiene afectación de Patrimonio Natural
29 del Estado.

30

VIII. Que el sector costero de Playa El Jobo, distrito La Cruz, cuenta con una demarcatoria de zona pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. Que los mojones enumerados del 304 al 333 fueron publicados en La Gaceta número doscientos veintiunos **(221)**, del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete **(17 de noviembre de 1997)**.

IX. Que el sector cuenta con Declaratoria Turística por parte del Instituto Costarricense de Turismo, según acuerdo de la Junta Directiva tomado en la sesión número cinco mil seiscientos treinta y nueve **(5639)**, artículo cinco, inciso cuarto, celebrada el día once de mayo de dos mil diez **(11 de mayo de 2010)**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento cinco **(105)** el primero de junio de dos mil diez **(1 de junio de 2010)**.

X. Que la solicitud de cesión y unificación de las concesiones fue presentada el día diecinueve de febrero de dos mil veinte **(19 de febrero del 2020)**, por un área de cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (51,248 m²), según plano catastrado número CINCO-DOS DOS CERO UNO UNO NUEVE OCHO -DOS MIL VIENTE **(G-2201198-2020)**, cuenta con los siguientes linderos **Norte:** Calle pública y sendero peatonal **Sur:** Patrimonio Natural del Estado, **Este:** Propiedad Privada, y al **Oeste:** Zona Pública de la Zona Marítimo Terrestre. El uso solicitado en concesión es Área Planificada para el Desarrollo Turístico en baja densidad (TAP- BD), y Área para protección, el cual se ajusta al uso establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector aprobado, siendo que el uso designado para el sector es: Área Planificada para el Desarrollo Turístico en Baja Densidad y área de protección.

XI. Que en fecha diez de marzo de dos mil veinte **(10 de marzo de 2020)**, el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, de la Municipalidad de La Cruz, procedió a realizar inspección ocular de campo, y de acuerdo al oficio MLC-

1 ZMT-052-2020, comprobaron que todo estaba en orden, que no existen
2 conflictos con terceras personas, y que el terreno no posee construcciones.

3

4 **XII.** Que el edicto de ley fue publicado en el diario Oficial La Gaceta número
5 sesenta y cuatro (**64**), de fecha veintinueve de marzo de dos mil veinte (**29 de**
6 **marzo de 2020**), concediendo los treinta días hábiles para oír oposiciones. El
7 edicto se publicó por los terrenos que no son de administración municipal, y
8 solicitaron incluir en la unificación de las concesiones.

9

10 **XIII.** Que dentro del plazo de ley concedido no se recibió en la Municipalidad
11 ninguna oposición a la solicitud de concesión planteada, según consta en el
12 oficio **MLC-ZMT-099-2020**, emitido por el departamento de Zona Marítimo
13 Terrestre en fecha ocho de junio de dos mil veinte (**08 de junio de 2020**),
14 donde aclara que el Concejo Municipal por medio del oficio de fecha dos de
15 junio de dos mil veinte (**02 de junio de 2020**) y la Alcaldía Municipal por
16 medio del oficio **MLC-ASIST-ALC-05-2020**, de fecha de veintiocho de mayo
17 de dos mil veinte (**28 de mayo de 2020**) confirman que no recibieron
18 oposiciones.

19

20 **XIV.** Que cuenta con el avalúo fiscal número **AV-2020-003-ZMT**, de fecha
21 dieciocho de mayo de dos mil veinte (**18 de mayo de 2020**), realizado por la
22 Municipalidad de La Cruz, con un valor por metro cuadrado de veintitrés mil
23 setecientos colones (**₡23,700.00**) para los primeros 5000 m² y de veinte mil
24 ciento veinticinco colones (**₡20,125.00**) para el resto del área, el cual da a
25 esta parcela un valor total de mil cuarenta y nueve millones doscientos
26 cuarenta y un mil colones exactos (**₡1,049,241.00**), y un valor porcentual del
27 uno por ciento (**1%**), para el TAP BD, y un **0.25%** para el área de PA, de
28 donde el canon anual que debe de pagar el concesionario será la suma de
29 **nueve millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y**
30 **cinco colones exactos (₡9,683,695.00)**, conforme al Reglamento para

1 aplicar el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo
2 Terrestre, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número treinta y dos **(32)**,
3 el pasado veinte de febrero de dos mil dieciocho **(20 de febrero de 2018)**.

4
5 **XV.** Que el solicitante presentó un anteproyecto del futuro desarrollo a
6 realizar en este sector, el cual fue revisado por la Municipalidad y aprobado
7 por el Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo, según el
8 oficio **DPCC 06-20-31** de fecha primero de junio del 2020, **(01 de junio de**
9 **2020)**, siendo que dicho perfil ha cumplido con lo recomendado por el Instituto
10 Costarricense de Turismo, con base en el acuerdo N° SJD-318-2009, de la
11 Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, tomado en la sesión
12 ordinaria número cinco mil quinientos ochenta y uno **(5581)**, artículo cinco,
13 inciso diecisiete, celebrada el día doce de mayo del año dos mil nueve **(12 de**
14 **mayo de 2009)**, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento
15 veintiséis **(126)** de fecha primero de julio del año dos mil nueve **(01 de julio**
16 **del 2009)** y se presupuestó un costo total de seis millones novecientos
17 dieciséis mil cuatrocientos dólares americanos **(\$6,916.400,00)**. El cual se
18 utilizó como base para el cálculo del depósito de garantía de ejecución de las
19 futuras obras, a fin de ajustarse a los requisitos establecidos por el Instituto
20 Costarricense de Turismo (ICT), para los contratos de concesión.

21
22 **XVI.** En cuanto a la garantía de cumplimiento, mediante el oficio número
23 DPCC- 06-20-31 emitido por el Departamento de Planificación Urbana y
24 Control Constructivo, en fecha 01 de junio del 2020, indica que el porcentaje
25 de garantía de cumplimiento se debe fijar en un 5% sobre el valor de las
26 obras a desarrollar, que sería la suma de trecientos cuarenta y cinco mil
27 ochocientos veinte dólares exactos **(\$345.820,00)**, moneda de curso legal de
28 los Estados Unidos de América, que dicha garantía de cumplimiento se hará
29 por medio de letra de cambio, la cual deberá ser aportada por el
30 concesionario a más tardar al momento de la firma del contrato, así notificado

1 por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante oficio **MLC-ZMT-**
2 **109-2020** de fecha 24 de junio del 2020; y una vez que se inicie con el
3 proyecto, se debe de presentar la garantía bancaria y actualizar los valores.

4

XVII. Que una vez formalizado este trámite de cesión y unificación que
6 impulsa la empresa Ecología Ita Mara S.A, se incluirá una clausula en el
7 contrato para que este claro que se debe iniciar la construcción del proyecto
8 turístico en un plazo perentorio de veinticuatro meses (**24 MESES**), posterior
9 a la inscripción del contrato de concesión. Este plazo se puede ampliar
10 cuando exista una justificación por parte del interesado que así lo demuestre,
11 siempre y cuando tenga el visto bueno del alcalde.

12

13

CONSIDERANDO

14

15 **I.** Que la cesión, unificación y ampliación de las concesiones solicitada se
16 ajusta a todas las disposiciones y requerimientos que establece la Ley sesenta
17 cuarenta y tres, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, específicamente en los
18 artículos dos, cuarenta y dos; y concordantes a su reglamento, artículos
19 diecinueve, treinta, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y seis,
20 y concordantes, y Manual para el trámite de concesión de la Zona Marítimo
21 Terrestre, capitulo VIII, publicado en el diario oficial La Gaceta número
22 veintisiete (**27**), el día lunes diez de noviembre de dos mil ocho (**10 de**
23 **noviembre de 2008**).

24

25 **II.** Que esta Alcaldía Municipal no encuentra objeción alguna para
26 recomendar la aprobación de la cesión, unificación y ampliación de la
27 concessionsolicitada, ya que no consta en el expediente oposición formal a la
28 solicitud presentada por esta empresa **ECOLOGÍA ITA MARA S.A.**, cédula
29 jurídica número tres- uno cero uno- dos cuatro seis ocho seis seis (**3-101-**
30 **246866**), representada por su Apoderado Especial, CARLOS JOSÉ MARÍA

1 HERNÁNDEZ GARCÍA, de nacionalidad mexicana, mayor, casado, empresario,
2 vecino de Escazú, San José, con cédula de residencia de Costa Rica número
3 uno cuatro ocho cuatro cero cero uno siete siete nueve cero cinco
4 **(148400177905)**; además por ajustarse a las disposiciones de la Ley sesenta
5 cuarenta y tres, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, y a los
6 criterios objetivos del planeamiento de desarrollo turístico de la zona, siendo
7 que ya existen contratos de concesión aprobados e inscritos. El plazo de esta
8 unificación, se debe mantener conforme se establece en el Registro Nacional.

9
10 **POR TANTO**

11 **I.** Esta Alcaldía Municipal, recomienda a este honorable Concejo
12 Municipal, la aprobación de la CESIÓN, UNIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN
13 de las concesiones inscritas, de la siguiente forma:

- 14
15 a. Aprobar la cesión, en su totalidad de las concesiones a nombre de
16 **Cabo Verde Pontevedra, S.A.**, cédula jurídica 3-101-349243, finca
17 5-1438-Z-000, **Hacienda El Cortijo Español, S.A.**, cédula jurídica 3-
18 101-282595, finca 5-1398-Z-000, en favor de la empresa **Ecología**
19 **Ita Mara S.A.**, a fin de que sean unificadas con dicha concesión.
- 20 b. Aprobar la cesión parcial de la concesión a nombre de **Inmobiliaria**
21 **Hacienda Arrecife Blanco, S.A.** cédula jurídica 3-101-390699, finca
22 5-2409-Z-000, por un área de 8.539,26 m², en favor de la empresa
23 Ecología Ita Mara S.A., a fin de que se unifique con dicha concesión.
- 24
25 c. Aprobar la ampliación de esta concesión incorporando terrenos de
26 Zona Marítimo Terrestre a la misma, específicamente por un área de
27 8.514,18 m², siendo que no se presentaron oposiciones al edicto que
28 se publicó para tales efectos.

29

1 d. El uso que se tendrá para la concesión de Ecología Ita Mara S.A.,
2 que nace de la cesión, unificación y ampliación, tal y como se indicó
3 anteriormente, será TAP-BD y PA, conforme al Plan Regulador
4 vigente, usos hotel y senderos, respectivamente, según se describe
5 en el plano de catastro número G-2201198-2020, por un área de
6 51,248.00 m².

7
8 e. Autorizar la eliminación de las inscripciones de las concesiones 5-
9 1438-Z-000 y 5-1398-Z-000, siendo que se unificarán en su totalidad
10 con Ecología Ita Mara S.A., a su vez autorizar la modificación del
11 área de la concesión de Inmobiliaria Hacienda Arrecife Blanco S.A.,
12 que al día de hoy tiene una medida de 17,094 m², y que le cede a
13 Ecología Ita Mara S.A. un área de 8.539,26 m².

14
15 f. Autorizar al Registro Nacional para que inscriba a favor de Ecología
16 Ita Mara S.A. el resto del área de Zona Marítimo Terrestre que se
17 incorporará a dicha concesión.

18
19 Lo anterior, por el resto del periodo que tiene vigencia la concesión 5-
20 1373-Z-000 (hasta el 5 de febrero del 2024), para un área total
21 registrada con el plano catastrado número G-DOS DOS CERO UNO
22 UNO NUEVE OCHO -DOS MIL VEINTE (G-2201198-2020), que es de
23 cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados
24 (51,248 m²), terreno que se ubica en la Zona Restringida de la Zona
25 Marítimo Terrestre de Playa El Jobo, Distrito Primero La Cruz, Cantón
26 décimo La Cruz, Provincia de Guanacaste; la cual se otorga para el uso:
27 Área Planificada para el Desarrollo Turístico en Baja Densidad, (TAP-
28 BD) (45,890.05 m²), y Área de protección (PA)(5357,97 m²), conforme a
29 lo establecido en el Plan Regulador Integral Sector Costero Acantilados
30 al Norte de Playa El Jobo - Punta Manzanillo, recomendando su

1 otorgamiento mediante suscripción del contrato respectivo y la
2 protocolización de las piezas correspondientes, en donde se autorice al
3 Alcalde Municipal a la firma del mismo.

4
5 El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz les
6 manifiesta” quiero compartir con ustedes y es lo que creo es que debemos
7 defender el desarrollo sostenible de este Cantón en todos los sentidos, me
8 ubico en todas las áreas y una preocupación es el tema ambiental, que es muy
9 frágil y lo social que es nuestra gente, las culturas, las tradiciones y muchas
10 más que convergen con nuestra gente, hay que generar oportunidades a
11 nuestros vecinos y estos proyectos son necesarios, es un tema que me
12 preocupa lo que es la zona marítimo terrestre y hay temas de la zona marítimo
13 terrestre que están en manos de cruceños, pero hecha la Ley, no podemos
14 desarrollar y con una concesión no la podemos mantener ni pagar el canon y lo
15 que queda es venderla, hay muchos lugares que no se pueden concesionar
16 porque no hay Plan Regulador, ni pueden tener un permiso de uso de suelo
17 porque también se tiene que pagar un canon y cuando llega el Plan Regulador
18 debe tramitar la concesión y sino la solicita pierde el derecho y volvemos a lo
19 mismo, no puede pagar y debe vender, entonces cualquier persona lo puede
20 solicitar, vamos al otro extremo con el cultivo de los cítricos hubo reducción de
21 trabajo, cesados muchos trabajadores, el Hotel también, en Peñas Blancas
22 también, y no podemos echar todo en un canasto, pero hay otros que sí
23 pueden sostenerlo y es donde vienen los proyectos y generan oportunidades
24 de empleo, este documento tienen que llevarlo a la Comisión de zona marítimo
25 terrestre, pero antes de eso les expliqué como es el proceso, revísenlo, les voy
26 a traer un informe donde se nota lo que no está generando la zona marítimo
27 terrestre en impuestos y demás.

28
29 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta “esto es
30 parte de un ingreso que la Municipalidad tiene que tener y el expediente

1 cumple con todos los requisitos, si les parece que le demos visto bueno y que
2 la Empresa siga con sus trámites.

3

4 La señora Regidora Propietaria Alejandra Chacón Peña les dice” me parece
5 que lo mejor como lo dice el señor Alcalde Municipal, que se pase a la
6 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para que lo analicen, estudien, tenemos
7 que traer desarrollo y darles oportunidad a los vecinos.

8

9 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les dice “también me
10 parece bien lo de la gira a la zona marítimo, que el señor Alcalde coordine esa
11 gira y nos convoque, y que se pase a la Comisión de zona marítimo terrestre la
12 resolución presentada por el señor Alcalde Municipal.

13

14 El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz les
15 manifiesta” les parece que sea un fin de semana, se los coordino con el
16 transporte y también los invito que vayamos a los Distritos del Cantón.

17

18 La señora MSc. Ada Luz Osegueda Peralta, Vicealcaldesa Municipal les dice
19 yo quisiera que nos diéramos una vuelta por el parque de Santa Rosa, porque
20 para nadie es un Secreto ese Parque nacional está dentro de la jurisdicción del
21 Cantón de la Cruz, me gustaría que lo delimitáramos, porque todo se va para
22 Liberia hasta los funcionarios que ahí laboran son de Liberia, son pocos los
23 cruceños. Que se pongan rótulos.

24

25 El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz les explica lo
26 de los límites del Parque Nacional de Santa Rosa, y podemos rotular estos
27 límites del Cantón en todos sus puntos cardinales.

28

29 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta” nos
30 salimos del tema, así que someto a votación, levanten la mano los que estén

1 de acuerdo que se remita a la Comisión de la Zona Marítimo terrestre la
2 resolución que presenta el señor Alcalde Municipal, para que lo estudien,
3 analicen y dictaminen y así tomar la resolución que corresponda, que sea firme,
4 y definitivo.

5

6 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

7

8 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
9 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, oficio MLC-ALC-
10 88-2020, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La
11 Cruz, en el cual remite el proyecto de resolución administrativa de solicitud de
12 cesión, unificación y ampliación de concesiones en playa El Jobo a favor de la
13 empresa Ecología Ita Mara S.A, esto con el fin de su estudio análisis y
14 dictamen, para así tomar la resolución correspondiente.. **ACUERDO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL**
16 **TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
17 **Julio César Camacho Gallardo, Alejandra Daniela Chacón Peña, José**
18 **Manuel Vargas Chaves y Juan José Taleno Navarro).**

19

20 12.- Se conoce oficio MLC-ALC-49-2020, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán
21 Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 16 de junio del 2020, en el cual
22 informa que en el marco del Segundo Programa de la Red Vial Cantonal
23 (PRVC-II) Préstamo BID N° 4507/OC-CR estamos en la etapa del informe de
24 pre-factibilidad del proyecto de Mejoramiento del Camino Vecinal Playa Rajada
25 C5-10-022, de: El Jobo (Entronque Ruta Nacional 935 y Ruta Cantonal C5-10-
26 003) A: Fin de camino, Playa Rajada, cantón de La Cruz, con una longitud de
27 2,79 km.

28 Dentro de las correcciones nos solicitan un acuerdo del honorable Concejo
29 Municipal sobre la antigüedad del camino, para justificar los últimos 95 metros
30 del camino que encuentran en la Zona Marítimo Terrestre Restringida.

1 Al respecto me permito aportar que según los registros municipales (adjunto
2 conjunto de parcelas de Asentamiento El Jobo) este acceso público a Playa
3 Rajada que incluye el sector de Zona Marítimo Terrestre, existe desde antes
4 del año 1980, adjunto constancia del Coordinador de Catastro, señor Sergio
5 Mora Morales

6 Por lo tanto, para continuar con lo solicitado y cumplir con el indicado en el
7 informe de Pre – factibilidad, agradecemos se tome el acuerdo que indique la
8 antigüedad del Camino Vecinal que finaliza en plaza Rajada (C5-10-022) en
9 los últimos 95 metros que se encuentran en la Zona Marítimo Terrestre.

10

11 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta “levanten
12 la mano los que estén de acuerdo que se apruebe la solicitud del señor Alcalde
13 Municipal, sobre la edad que tiene el camino a Playa Rajada del Jobo de este
14 Cantón según la constancia del Departamento de Catastro Municipal, que sea
15 firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

16

17 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

18

19 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, hace constar que
20 en relación a fin de camino, Playa Rajada, cantón de La Cruz, con una longitud
21 de 2,79 km, la antigüedad del camino, para justificar los últimos 95 metros del
22 camino que se encuentra en la Zona Marítimo Terrestre Restringida, el mismo
23 existe antes de 1980, según constancia emitida por el señor Sergio Mora
24 Morales, encargado de Catastro Municipal de La Cruz. **ACUERDO**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL**
26 **TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
27 **Julio César Camacho Gallardo, Alejandra Daniela Chacón Peña, José**
28 **Manuel Vargas Chaves y Juan José Taleno Navarro).**

29

1 13.- Se conoce documento firmado por la señora Alicia Briceño López,
2 Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de La Cruz,
3 Guanacaste, de fecha 16 de julio del 2020, en el cual externan al Concejo
4 Municipal de La Cruz, interpongan sus buenos para oficios para solicitar al
5 Gobierno de la República, que no se incluya en el próximo presupuesto
6 extraordinario, a ser conocido por la Asamblea Legislativa en los próximos días,
7 la rebaja a los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal y
8 Organizaciones de la Ley 3859. Así mismo, se le insta a los señores diputados
9 de la Asamblea Legislativa, no dar trámite a la propuesta de la República de
10 rebajo del 50% de los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal y
11 organizaciones de la Ley 3859. Por otro lado, se insta a las demás 81
12 Municipalidades del país para que se pronuncien en rechazo y oposición a la
13 pretensión de rebajo del 50% de los dineros para las Asociaciones de
14 Desarrollo Comunal y organizaciones de la Ley 3859.

15

16 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta “esta
17 moción de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo es un apoyo para
18 que no se les rebaje el tanto por ciento que le corresponde de parte del
19 Gobierno y por eso piden ese apoyo ante la Asamblea Legislativa, Uniones
20 Cantonales de Asociaciones y Municipalidades del País, es justo apoyar,
21 propongo que se apruebe, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea
22 firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

23

24 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

25

26 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, solicita al
27 Gobierno de la República, que no se incluya en el próximo presupuesto
28 extraordinario, a ser conocido por la Asamblea Legislativa en los próximos días,
29 la rebaja a los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal y
30 Organizaciones de la Ley 3859. Así mismo, se le insta a los señores diputados

1 de la Asamblea Legislativa, no dar trámite a la propuesta de la República de
2 rebajo del 50% de los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal y
3 organizaciones de la Ley 3859. Por otro lado, se insta a las demás 81
4 Municipalidades del país para que se pronuncien en rechazo y oposición a la
5 pretensión de rebajo del 50% de los dineros para las Asociaciones de
6 Desarrollo Comunal y organizaciones de la Ley 3859. **ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL**
8 **TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
9 **Julio César Camacho Gallardo, Alejandra Daniela Chacón Peña, José**
10 **Manuel Vargas Chaves y Juan José Taleno Navarro).**

11

ARTICULO TERCERO

12

MOCIONES

13

14

15 **NINGUNA**

16

ARTICULO CUARTO

17

ASUNTOS VARIOS

18 **1.- Presentados por Regidora Propietaria Alejandra Chacón Peña, en**
19 **forma Verbal:**

20

21 Es para el señor Alcalde Municipal, que nos informe sobre lo sucedido en el
22 albergue de los migrantes por el Puesto de Control, hacerle la consulta de qué
23 fue lo que sucedió.

24

25 El señor Lic. Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal les informa, que fue un
26 conato de incendio por parte de los migrantes que ya no quieren estar
27 encerrados y querían que les dejaran salir para irse a Peñas Blancas y pasar
28 para Nicaragua y seguir su camino, pero como Migración no les permitió,
29 quemaron algunas tiendas, pero ya se normalizó todo.

30

ARTICULO QUINTO**CIERRE DE SESION**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 19:30 horas.

Socorro Díaz Chaves

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

Presidente Municipal

Secretario Municipal